

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5498
(08 AGO 2025)

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Nro. 5294 de 23 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación, entre otras, la siguiente función: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño y, particularmente, las que se presenten en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

En Julio de 2025, a través del requerimiento RADNAR2025ER022286, la docente MURILLO VALENCIA OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.677.955, solicitó un ascenso al grado 09 del escalafón docente. Como respuesta, el 23 de julio de 2025, la dependencia de Escalafón de la SED NARIÑO expidió la Resolución Nro. 5294 de 23 de julio de 2025, accediendo a la solicitud, considerando que el docente cumplió con TIEMPO DE EXPERIENCIA así: del 12/08/2014 al 11/08/2018 (4 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio comprendido entre 12/08/2018 al 11/08/2021 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), tiempo de servicio comprendido entre 12/08/2021 al 11/08/2024 (3 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Soledad Pueblito, Sede 03 Juanchillo del municipio de Santa Bárbara (Iscuande) (Nar), y 7 créditos expedidos por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Mediante requerimiento NAR2025ER018955 del 29 de julio de 2025, la señora MURILLO VALENCIA OMAIRA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 34.677.955, interpuso recurso de reposición contra la Resolución Nro. 5294 del 23 de julio de 2025, mediante la cuál se resolvió su ascenso. En la petición, el docente expone que:

"En julio de 2025 presenté solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente, y el 23 de julio se expidió la Resolución No. 5294, que me ascendió al grado 09, pero sin

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

generar efectos fiscales ni derechos de carrera, situación que considero no corresponde, dado que cumplo los requisitos legales”.

El recurso fue interpuesto dentro del término legal, conforme a los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), por lo que resulta procedente su análisis.

En atención a lo anterior, esta Secretaría procede a evaluar los fundamentos del recurso, a la luz del Decreto Ley 2277 de 1979, norma que regula el régimen especial de carrera docente, estableciendo los derechos y condiciones para el ingreso, permanencia y ascenso en el servicio educativo.

El artículo 5 del Decreto 2277 señala que los docentes adquieren derechos de carrera al ser nombrados en propiedad, tras superar el concurso y demostrar las competencias necesarias para el ejercicio de la docencia. Por su parte, los artículos 8, 9, 11, 12 y 13 regulan el Escalafón Nacional Docente, su estructura jerárquica y los requisitos para el ascenso, incluyendo tiempo de servicio, capacitación y evaluación.

Una vez revisada la hoja de vida y los antecedentes administrativos del docente en el sistema HUMANO, se constata que se encuentra nombrada en propiedad como NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, con acta de grado No 001 del 15 de julio de 1996.

Asimismo, presenta el documento Nro. 696-105 del Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural, expedido por la Alcaldía del municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), en el cual consta que participó en concurso para el cargo de docente en la Escuela Urbana Integrada de Iscuandé, obteniendo puntaje de 069/100. Este documento, fechado el 8 de febrero de 2002, le otorga legitimidad como docente con derechos de carrera, conforme al artículo 27 del Decreto 2277 de 1979.

En consecuencia, y una vez verificados los elementos fácticos, normativos y de legalidad que sustentan el derecho de la docente al reconocimiento de efectos fiscales, se concluye que procede reponer parcialmente la Resolución Nro. 5294 del 23 de julio de 2025, reconociendo efectos fiscales al ascenso concedido, a partir de la fecha de expedición de dicha resolución.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

A la presente resolución se adjunta Certificado de Viabilidad presupuestal de fecha 04 de agosto de 2025, firmado y expedido por el área de presupuesto de esta Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Reponer parcialmente la decisión contenida en la Resolución Nro. 5294 del 23 de julio de 2025, en el sentido de precisar que el ascenso concedido a la docente MURILLO VALENCIA OMAIRA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.677.955, surtirá efectos fiscales a partir del 23 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2.º Notificar esta decisión al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del CPACA, entregando copia auténtica al momento de la notificación. Infórmese que contra esta decisión no procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, remítase citación al correo electrónico yestupiñan@gmail.com y al número de celular 313 584 9830, aportados por el docente en su escrito.

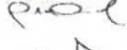
ARTÍCULO 3.º Remitir copia de la presente resolución a las Oficinas de Recursos Humanos – Nómina, Escalafón Docente y Hojas de Vida, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **08 AGO 2025**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación del Departamento de Nariño
 Gobernación de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Subsecretario Administrativo y Financiero	04/08/2025	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	04/08/2025	
Reviso: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	04/08/2025	
Proyecto: Juan Manuel Rosero Chamorro Apoyo Despacho- Escalafón.	04/08/2025	



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y
COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 1
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL		Código	
		Página 1	
		Versión	
		Vigencia	
Fecha:	04-08-2025	Consecutivo No.	

Disponibilidad Presupuestal	
Viabilidad Presupuestal	Disponibilidad X
Registro Presupuestal	

1. Certificado de Viabilidad Presupuestal	
2. Dependencia Solicitante:	ESCALAFÓN DOCENTE
3. Nombre Solicitante:	JUAN MANUEL ROSERO CHAMORRO

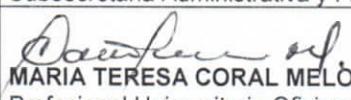
4. Objeto
Reconocer efectos fiscales a la Resolución recurrida No 5294 de 23 de julio de 2025, que concedió a la docente MURILLO VALENCIA OMAIRA, vinculada bajo el decreto ley 2277 de 1979, el ascenso del grado 06 al grado 09 en el escalafón, quien labora en la Institución Educativa Soledad Pueblito, SEDE 03 Juanchillo del municipio de Santa Bárbara (Iscuande).

Código	Nombre del Rubro	Fuente Financiamiento	Unidad
020101	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Administrativo de I.E.	Recursos SGP Educación	
020102	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Docente		x
020103	Pago Salarios y Prestaciones Sociales Personal Directivo Docente		

Nota: En el caso de proyectos, el ordenador del gasto y los responsables de programas y proyectos certifican que el objeto de esta solicitud se encuentra amparado en el Plan de Desarrollo Educativo.

6. Nombre del Solicitante

JUAN MANUEL ROSERO CHAMORRO
Contratista Escalafón Docente

Espacio para ser diligenciado en Presupuesto		Fecha de Expedición	
Aprobado por:	EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretaria Administrativa y Financiera 	Fecha	04-08-2025
Verificado y Revisado por:	MARÍA TERESA CORAL MELO Profesional Universitaria Oficina de Presupuesto 	Fecha	04-08-2025